

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR NO COMPETENTE

San Salvador, a las once del día nueve de agosto de 2012, la Academia Nacional de Seguridad Pública luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 011 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED] de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificando con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia, en la información referente a: 1. Listado de Juramentación de primera promoción graduada de la ANSP, 2. Acta de juramentación, 3. Punto de acta de la juramentación, 4. Lista de asistentes al acto de juramentación. Por la tanto resuelve:

**DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER
ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.**

Su solicitud deberá ser dirigida a la OIR de la Policía Nacional Civil por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es 6a calle Oriente No 42, entre 8a y 10a Av. Sur, Bo. La Vega, Edificio Central PNC, San Salvador. Puede contactar al Oficial de Información Comisionado Raúl Ernesto Abrego al teléfono 2527-1125 o al correo oir@pnc.gob.sv


Oficial de Información Institucional

